

SALLIQUELO, 20 DE MAYO DE 1.999.-

CONSIDERANDO:

que de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 de la Carta Orgánica Municipal corresponde a este Cuerpo Deliberativo autorizar los Convenios firmados por el Municipio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Ratifícase el Convenio Solidaridad firmado entre el Instituto de la Vivienda de la Pcia de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, mediante el cual el Instituto prestará asistencia financiera para la construcción de ocho (8) módulos de vivienda en el Partido de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N°939/99.-


ALEJANDRO A. ALBIN
- SECRETARIO -




RAUL M. GARCIA
- PRESIDENTE -